

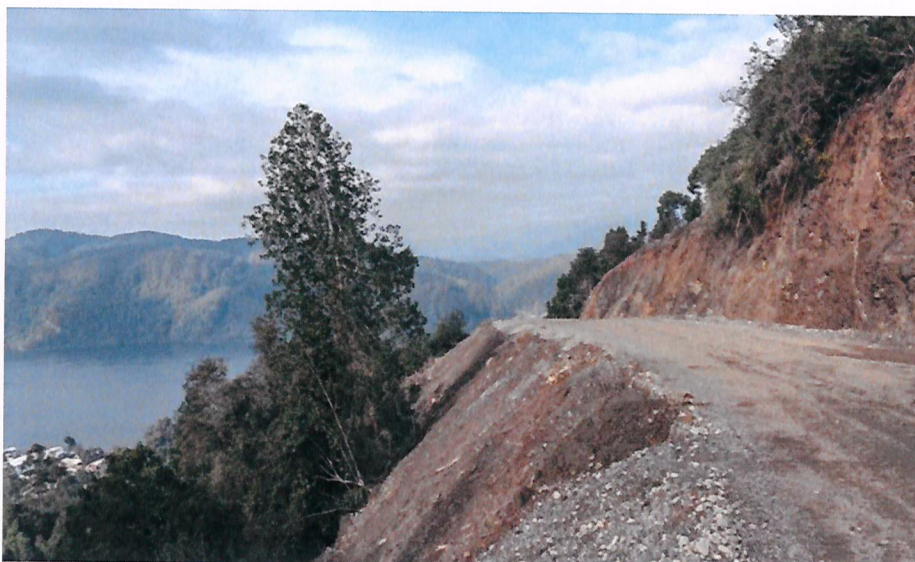
Figura 6. Vista aérea del camino interior proyecto Cutipay 2, camino interior de material distinto al suelo del lugar, color plomo propio de la piedra laja molida. Julio 2020



Figura 7: vista aérea del camino interior proyecto Los Pellines. Agosto 2020



Figura 8: Camino Interior proyecto Pilolcura



**Figura 9. camino interior proyecto Cumbres Valdivianas.**

De estos y otros impactos se ha hablado bastante y ya hay información y evidencia relevante, pero de lo que no se ha hablado tanto es ¿De dónde se está sacando el material de estabilizado para hacer los caminos interiores de los loteos? Y eso es lo que paso a exponer a continuación:

### **3.1. Respecto a la extracción de áridos**

Las empresas Agrícola kuriñanco, en los proyectos Cutipay 1, 2 y Los Pellines, la Inmobiliaria Pilolcura en los proyectos Pilolcura (primera y segunda etapa) e Inmobiliaria SMS y Sebastián Miranda Hiriart en el proyecto La Ballena, han estado extrayendo áridos de manera ilegal con el fin de obtener material a bajo costo y así poder rellenar caminos de acceso a los predios y caminos interiores de los mismos.

En el caso de la inmobiliaria a cargo de los proyectos Cutipay 1 y 2, realizó importante movimiento de tierra y piedras en el predio rol 2451-24 ubicado en Los Molinos Alto, donde, con maquinaria pesada, se hizo un foso para extraer piedra laja y rellenar los caminos interiores de ambos loteos. Dicha extracción, según la información que nosotros hemos recabado, carecería de cualquier permiso sectorial, así como tampoco habría pagado los derechos municipales correspondientes.



Por ello es que realizamos una denuncia por extracción ilegal de áridos el día 21 de julio del 2020 ante el Ministerio de Bienes Nacionales, por la extracción de piedra laja en el lugar de coordenadas: -39.837554, -73.371340. Luego, el 23 de agosto del 2020, con el número 48/10-101/20 se ingresó denuncia por la tala de bosque nativo en zona de protección de cursos de aguas permanentes, al verificarse que las obras de extracción de áridos se estaban realizando justamente sobre el manantial del estero El Laja, lugar donde nacen sus aguas, que luego desembocan en el mar en la localidad de San Ignacio, y del cual se abastecen un centenar de familias de San Ignacio alto y Los Molinos alto, este manantial quedó totalmente relleno por piedra laja, hoy le cruza un camino encima, como muestran las imágenes.



**Figura 10. Pozo de extracción ilegal de áridos en Los Molinos alto coordenadas: -39.837554, -73.371340. Junio 2020**



**Figura 11. Construcción de camino interior para llegar al lugar de extracción de áridos construido sobre un manantial. Coordenadas 18 H 5589003,5 N; 639354,2 E (Coordenadas (UTM) Datum: WGS84). Junio 2020**

Respecto a esta denuncia, el reciente 25 de noviembre, recibimos el acta de fiscalización levantada por el SEREMI de Bienes Nacionales respecto a la extracción de áridos el día 9 de septiembre del 2020, la cual adjunto al presente informe, y donde se pudo constatar lo siguiente:

- El lugar de extracción se encuentra dentro de una propiedad particular, a nombre de don Belarmino Arango, rol 2451-24.
- En el lugar se está extrayendo no ripio propiamente tal, sino roca metamórfica
- Los responsables de la extracción es la Inmobiliaria Pilolcura que desarrolla un proyecto en las cercanías.
- La empresa obtuvo la autorización de don Belarmino Arango para extraer el material a cambio de que ésta le limpiara su hijuela con maquinaria.
- Don Belarmino ha recibido quejas de los vecinos que viven en cotas inferiores porque el agua les estaba llegando sucia por los trabajos que se estaban realizando en su terreno.
- En el lugar se constató que efectivamente el camino cruza unos pequeños esteros los cuales fueron encausados con una alcantarilla, lo cual corresponde a una modificación de cause, desconociendo si existen o no los permisos.

Para finalmente concluir, teniendo a la vista los antecedentes aportados por el equipo técnico de gestión del comité de agua potable rural Niebla-Los Molinos, contenida en el documento “la acción de las inmobiliarias en la costa valdiviana”, respecto a las características geomorfológicas de la Cordillera de la Costa, que: *“sobre estos antecedentes recae la importancia que trae*



*consigo la alteración de la cubierta vegetal y rocosa, como es este caso y los efectos que se están manifestando en el área y alrededores, como también lo que podría significar sobre la disponibilidad de agua y mayor contaminación de esta, a raíz del arrancamiento del suelo y parte superior de la roca madre, no solo a los vecinos del sector.”(informe de fiscalización camino a cutipay sector cutipay parcela 2 comuna de valdivia 09/09/2020)*

Respecto a esta situación cabe hacer presente que los titulares de los proyectos están efectuando **negociaciones** con los vecinos, y este es un caso concreto que lo prueba, más no es el único. Esto ha traído consigo un tremendo daño social en las familias lugareñas, dañando fuertemente la cohesión social del lugar. Este tipo de negociaciones previas con personas de la comunidad deberían ser también evaluadas ambientalmente, deben quedar registradas en actas y ser debidamente presentadas en el estudio de impacto ambiental, justamente para evaluar los efectos de estas, evitar, mitigar o compensar el daño socioambiental que la instalación de estos proyectos traería consigo.

Por otro lado, en el sector de Bonifacio, la empresa agrícola kuriñanco, a cargo del proyecto Los Pellines, también extrajo grandes cantidades de piedra en el punto de coordenadas: -39.700424, -73.363120, con el fin de obtener material a bajo costo (piedra laja molida) y así poder rellenar el camino interior de dicho proyecto inmobiliario.



**Figura 12. Fotografía extracción de áridos sector bonifacio.**

Para transportar tal cantidad de material, el titular utilizó camiones de alto tonelaje, los cuales, debido a su peso y la frecuencia de los viajes, provocaron daños importantes a la carpeta asfáltica de las rutas T-362 y T-366, provocando incluso la rotura de una cañería de agua potable que dejó sin suministro a 30 familias del sector de Las Minas, camino al Parque Oncol. Hechos

que fueron denunciados a Vialidad y el titular del proyecto tuvo que hacerse cargo y reparar en alguna medida los daños, y así los vecinos pudieron volver a tener suministro de agua, pero todo esto da cuenta de la envergadura de los proyectos que se están ejecutando, y las consecuencias de estarse ejecutando sin una Resolución de Calificación Ambiental y por supuesto sin los permisos ambientales sectoriales que corresponde otorgar para el correcto funcionamiento de las obras, minimizando los impactos en la comunidad local, mitigándolos o compensándolos según corresponda. Solicitamos oficiar a la Municipalidad de Valdivia y a la Dirección de Vialidad también para informar respecto a los daños y perjuicios que ha significado a las vías públicas el desarrollo de estos proyectos inmobiliarios, ya que las vías de acceso a los proyectos son consideradas área de influencia de los proyectos y debe ser evaluado ambientalmente el daño que causaría la instalación de estos proyectos a fin de evitar, mitigar o compensarlo en la medida que corresponda.

#### **4. Respeto a la electrificación de los loteos**

Es importante señalar que la totalidad de estos proyectos contempla obras de electrificación. En el caso del proyecto La Ballena, se extendió tendido de media tensión desde el camino público por la servidumbre de paso hasta el proyecto, para luego, al interior de este, extender el cableado a cada parcela de manera soterrada. Ambas instalaciones a cargo de la empresa SAESA, finalizadas en el verano del 2020.

En el caso de Pilolcura 1 y 2, las obras de electrificación se encuentran completamente terminadas. El particular extendió el cableado público desde Pilolcura hasta la punta de Pilolcura con varios metros de trazado, para luego llegar a cada parcela vía aérea. Todas obras a cargo de la empresa SAESA, finalizadas aproximadamente durante el año 2017.

En el caso de Cutipay 1, la empresa SAESA se encontraba instalando postes en el lugar en el mes de mayo aproximadamente, desde el camino se puede observar el tendido eléctrico ingresando al predio por sus caminos interiores. Además de dichas instalaciones eléctricas, también se instaló, utilizando la superficie de 2 parcelas resultantes de la subdivisión, una central eléctrica de respaldo de la empresa SAESA, la cual se detalla a continuación.

##### **4.1 Planta de SAESA**

A comienzos del verano recién pasado, vimos cómo se construía esta central eléctrica de respaldo, la cual era aplaudida tanto por dirigentes sociales como por las autoridades porque



supuestamente iba a funcionar de respaldo cuando se cortara la luz en la costa, encendiéndose automáticamente y por ende ya no sufriríamos de los reiterados cortes de luz sobre todo en invierno. A la fecha, se nos sigue cortando la luz y dicha planta jamás funcionó.

Cabe la casualidad que dicha central está dentro del proyecto inmobiliario Cutipay 1, específicamente en los lotes 12 y 13, roles 2450-22 y 2450-23 respectivamente.

**Figura 13. Central eléctrica de respaldo. Coordenadas 18 H 5587319.12 m N; 639184.84 m E  
(Coordenadas (UTM) Datum: WGS84). Junio 2020**



### **Conclusiones**

Como se puede observar, los alcances y consecuencias de las diferentes obras de estos proyectos inmobiliarios son más amplias de lo que hasta el momento se tenía en antecedente, por eso nació la necesidad de aunar dichos alcances en un documento para poder plantear las diferentes aristas de la problemática que hoy nos aqueja como habitantes costeros y comunidades mapuche lafkenche, así como mostrar los impactos tanto sociales como ambientales que genera la instalación de estos proyectos sin ser evaluados ambientalmente, y también mostrar el modus operandi de los titulares denunciados, quienes actuando al margen de la ley declaran no estarlo, incluso haciendo declaraciones falsas ante esta Superintendencia, como ha quedado en evidencia.

Por otro lado, en este informe se aporta evidencia concreta respecto de las obras de urbanización que se están construyendo en los referidos proyectos, e incluso en otros que aún no son denunciados a esta Superintendencia. Estas pruebas deben ser tenidas en consideración

por esta Superintendencia a la hora de 1) analizar las causales por las cuales estos proyectos deben ingresar al sistema de evaluación ambiental y 2) analizar los descargos que se levantarán en contra de los responsables en el caso de iniciarse un proceso sancionatorio.

En ese sentido, y en concordancia con lo dictaminado por el tercer tribunal ambiental en sentencia de fecha 26 de agosto del 2020:

*“se puede deducir que los proyectos corresponden a loteos, pues los sectores donde se encuentran ubicados los predios intervenidos carecen de obras de urbanización suficientes, haciéndose necesarias una serie de obras adicionales a la simple subdivisión predial”, tal como se prueba en este informe.*

Respecto al abastecimiento luz, con los oficios de SAESA ha quedado demostrado que el titular de los proyectos es quien ha instalado dicho servicio en los loteos y respecto al abastecimiento de agua, también ha quedado demostrado que son los titulares los que realizan dicha gestión. Ambas obras de urbanización contenidas en el art.134 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Por ultimo quisiéramos referirnos al Artículo N°29 de la ley orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente, que establece que *“La Superintendencia podrá citar a declarar a los representantes, directores, administradores, asesores y dependientes de los sujetos fiscalizados, como asimismo a testigos, respecto de algún hecho cuyo conocimiento estime necesario para el cumplimiento de sus funciones”,* con el fin de hacer saber a usted nuestra total disposición para actuar como testigos respecto tanto de los hechos aquí enunciados, como los descritos en las denuncias anteriormente ingresadas a esta Superintendencia.

Somos nosotros los vecinos de la costa, los que lidiamos diariamente con el tránsito de camiones, cañerías, cámaras de registro y caminos averiados por el tránsito de los mismos, ruidos molestos día y noche, agua contaminada con sedimento, tenemos que hervir el agua en casa para poder beberla, filtros de los APR atochados de material producto de estas intervenciones, calles en pésimo estado por el tránsito de camiones, nacimientos de esteros totalmente destruidos, pasajes y patios de vecinos totalmente inundados en invierno, electrodomésticos que se han echado a perder por la mala calidad del agua, y un sin fin de otros perjuicios que hemos tenido que sobrellevar este ya difícil año 2020. Por estos motivos es que como vecinos organizados de la costa, quisiéramos que nos tenga desde ya como interesados en los procesos administrativos y/o sancionatorios que se inicien en lo próximo, y citarnos a declarar como testigos de estas feroces intervenciones a nuestros espacios naturales, como lo señala el artículo en comento, pues consideramos fundamental que ustedes puedan tener tanto



la versión de los titulares de los proyectos como de la comunidad directamente afectada, y no vemos que aquello esté ocurriendo hasta el momento.

Por otro lado, según los antecedentes recopilados, el mayor daño ambiental que podrían provocar la instalación de estos proyectos inmobiliarios tiene que ver con la afectación a la calidad y cantidad del recurso agua en el sector costero. El acuífero proveedor de agua de este sector de la Cordillera de la Costa es limitado y su capacidad de recarga es desconocida por lo que se requieren estudios hidrológicos que logren cuantificar el recurso y evaluar la factibilidad de la perforación de estos pozos profundos, sin comprometer el futuro abastecimiento de aguas superficiales en las microcuencas de las que depende la población costera, ya que los comités de agua potable rural (cAPR) que abastecen a la población sólo tienen derechos otorgados sobre aguas superficiales, lo que las hace extremadamente vulnerables a cambios de caudales en temporada estival pero también muy vulnerable a sufrir contaminación por erosión, decantación e infiltración. Es por ello por lo que la instalación de condominios o loteos en las cabeceras de las microcuencas de la Cordillera de la Costa, con instalación de pozos profundos y sin contar con tratamiento de aguas servidas representa, para esta profesional, un serio riesgo abastecimiento y contaminación de las aguas que abastecen a los cAPR de la Costa de Valdivia.

Por todo lo anterior, se concluye que falta información suficiente para determinar el real impacto que la realización de estos proyectos tendría sobre el recurso hídrico, al instalarse en la cabecera de las cuencas de la costa valdiviana. Los titulares deben presentar un Estudio de Impacto Ambiental que incluya un estudio de la capacidad de carga del acuífero de la roca metamórfica de la Cordillera de la Costa en el sector. Dada la fragilidad del recurso en esta zona estos proyectos deben ser evaluados ambiental, social y económicamente antes de su ejecución y otorgamiento de permisos sectoriales. En el caso de proyectos ya ejecutados, la evaluación debe ser expos, debiéndose impedir y revertir la venta de lotes, construcción de casas y utilización de los pozos ya perforados.



Ficha de



PROCESO FISCALIZACION

1239239 - INFORME DE FISCALIZACION CAMINO A CUTIPAY SECTOR CUTIPAY PARCELA 2  
COMUNA DE VALDIVIA 09/09/2020

OTROS ROL 2451-15 SIN UC

| Descripción General  |  |
|----------------------|--|
| Fecha de creación    | 10-09-2020   |
| Código Institucional |  |
| Observación          | ESTA FISCALIZACION RESPONDIO A LA DENUNCIA DE EXTRACCION DE ARIDOS MANIFESTADA CON FECHA 21/07/2020 POR DOÑA MAGDALENA CONTRERAS BARRIA, LA CUAL SE ESTARIA EJECUTANDO EN EL SECTOR COSTERO DE CUTIPAY ALTO EN LA COMUNA DE VALDIVIA |

**CIERRE - 30-09-2020**  
PROCESO CERRADO

| UBICACION DEL INMUEBLE  |  |             |            |       |
|---|--|-------------|------------|-------|
| DIRECCION   | PARCELA 2, ALTO CUTIPAY  |             |            |       |
| LOCALIDAD/CIUDAD  | ALTO CUTIPAY   |             |            |       |
| COMUNA INMUEBLE FISCALIZADO   |  |             |            |       |
| COMUNA  |  |             |            |       |
| 643   | VALDIVIA   |             |            |       |
| Fiscalizacion - Localizacion  |  |             |            |       |
| Localizacion - Fiscalizacion  |  |             |            |       |
| 417899  | INFORME DE FISCALIZACION CAMINO A CUTIPAY SECTOR CUTIPAY PARCELA 2 COMUNA DE VALDIVIA 09/09/2020 |             |            |       |
|   |  |             |            |       |
| <small>Datos del mapa ©2020 Imágenes ©2020, CNES / Airbus, Landsat / Copernicus, Maxar Technologies</small> |  |             |            |       |
| VINCULAR UNIDAD CATASTRAL   |  |             |            |       |
| ARCHIVOS FISCALIZACION  |  |             |            |       |
| ID  | Nombre   | Tamaño      | Creación   | Orden |
| 11197265  | ubic extracción cutipay.jpg  | 271,93 (Kb) | 10-09-2020 | 1     |
| 11197266  | IMG_20200909_121421.jpg  | 93,78 (Kb)  | 10-09-2020 | 2     |
| 11197267  | IMG_20200909_121221.jpg  | 123,72 (Kb) | 10-09-2020 | 3     |
| 11197268  | IMG_20200909_121348.jpg  | 143,18 (Kb) | 10-09-2020 | 4     |
| 11197269  | Mapas SII_1.jpg  | 40,28 (Kb)  | 10-09-2020 | 5     |



| ID       | Nombre                                    | Tamaño      | Creación   | Orden |
|----------|---|-------------|------------|-------|
| 11197270 | Rol 2451-24 Valdivia.pdf                  | 58,42 (Kb)  | 10-09-2020 | 6     |
| 11201269 | Foto aérea caminos loteo Alto Cutipay.jpg | 187,77 (Kb) | 14-09-2020 | 7     |

| INFORMACION DEL INMUEBLE            |                 |
|-------------------------------------|-----------------|
| TIPO DE INMUEBLE                    | • TERRENO       |
| ROL-SII FISCALIZADO                 | 2451-24         |
| AVALUO FISCAL SII                   | Pesos 1.687.547 |
| ESTIMACIÓN COMERCIAL                | UF 50           |
| SUPERFICIE EDIFICADA OCUPADA APROX. | m2. 0           |
| SUPERFICIE DE TERRENO FISCALIZADA   | m2. 1.500,00    |
| ESTADO DE CONSERVACION              | • regular       |
| ESTADO DE URBANIZACION              | INEXISTENTE     |
| ESTADO DE PAGO SERVICIO LUZ         | NO PROCEDE      |
| ESTADO DE PAGO SERVICIOS AGUA       | NO PROCEDE      |
| ESTADO DE PAGO GASTOS COMUNES       | NO PROCEDE      |
| ESTADO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES    | NO PROCEDE      |
| ESTADO PAGO ASEO                    | NO PROCEDE      |

| DATOS DE FISCALIZACION                         |   |
|--|---|
| CLASIFICACION RURAL/URBANO                     | RURAL   |
| AMBITO DE FISCALIZACION                        | PROPIEDAD SIN ADMINISTRACION  |
| TIPO DE USO FISCALIZADO                        | • ARIDOS  |
| USO ACTUAL                                     | SIN USO   |
| INFORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FISCALIZACION | <p>ESTA FISCALIZACION SE REALIZÓ EN VIRTUD DE LA DENUNCIA MANIFESTADA POR DOÑA MAGDALENA CONTRERAS BARRIA, RUT 17.086.592-8, TELÉFONO 988963115, CORREO MDEMAIDA@GMAIL.COM CON FECHA 21 DE JULIO DE 2020, Y LA QUE SEÑALABA "SE ESTAN EXTRAYENDO GRANDES CANTIDADES DE PIEDRA LAJA PARA UTILIZARLA COMO MATERIAL ESTABILIZADO EN CAMINOS INTERIORES DE UN PREDIO COLINDANTE POR INMOBILIARIA PILOLCURA LTDA DE PROPIEDAD DE EMILIO PINO DELGADO RUT 17.359.322-8, DOMICILIADO EN PASAJE PEUMA N 35, PAILLAO. LA EXTRACCION EMPEZÓ APROXIMADAMENTE EN ENERO DEL 2020 Y CONTINUA A LA FECHA. EL CAMINO PARA ACCEDER SE ENCUENTRA EN MUY MAL ESTADO DEBIDO AL TRANSITO DE CAMIONES". FUE DE ESTA MANERA QUE EN PRIMERA INSTANCIA SE CONTACTÓ A LA DENUNCIANTE A TRAVÉS DEL TELÉFONO PARA MAYORES DETALLES, DEL LUGAR, SOBRE EL ACCESO, Y SI ELLA QUERÍA PARTICIPAR EN LA FISCALIZACIÓN. ESTO NO FUE POSIBLE POR QUE MANIFESTÓ QUE DEBÍA REALIZAR TRÁMITES EN LA CIUDAD DE VALDIVIA. LA FISCALIZACIÓN SE REALIZÓ EL DÍA 09/09/2020 EN JORNADA MAÑANA, Y AL LUGAR SE ACCEDIÓ A TRAVÉS DE CAMINO QUE VA DESDE VALDIVIA A NIEBLA, UNA VEZ EN LA LOCALIDAD DE NIEBLA SE DEBE TOMAR RUTA T-354 HACIA CUTIPAY. EL LUGAR DE EXTRACCIÓN SE ENCUENTRA EN PROPIEDAD DE EXTRACCIÓN SE ENCUENTRA AL INTERIOR DE PROPIEDAD PARTICULAR, A NOMBRE DE DON VELARMINA ARANGO NANCO, ROL 2451-24, AMPARADO POR INSCRIPCIÓN A FOJAS 1038 VUELTA NÚMERO 1140 EN EL CBR DE VALDIVIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, Y CON UNA SUPERFICIE DE 2,00 HAS. SE ACCEDIÓ A TRAVÉS DE OTRA PROPIEDAD PARTICULAR A NOMBRE DE DON GERMAN ARANGO HUICHICOY, DONDE LUEGO DE AVANZAR UNOS 120,00 M APROXIMADAMENTE SE ACCEDIÓ AL LUGAR DONDE SE ESTÁ EXTRAYENDO NO RIPIO PROPIETARIA PILOLCURA, QUE ESTÁ EN ETAPA DE DESARROLLO DE UN LOTEO EN LAS GERCANIAS, ACTUALMENTE INMOBILIARIA PILOLCURA, QUE ESTÁ EN ETAPA DE DESARROLLO DE UN LOTEO EN LAS GERCANIAS, ACTUALMENTE SUSPENDIDO POR ORDEN JUDICIAL, LE HABRÍA OFRECIDO LIMPIARLE SU HIJUELA CON MAQUINARIA A CAMBIO QUE PUEDAN EXTRAER ESTE MATERIAL, TAMBIÉN SEÑALA DON BELARMINO QUE HABRÍA RECIBIDO QUEJAS DE LOS VECINOS QUE VIVEN EN COTAS INFERIORES QUE EL AGUA LES ESTABA LLEGANDO SUCIA A RAÍZ DE LOS TRABAJOS QUE EL ESTABA REALIZANDO EN SU HIJUELA, EN EL LUGAR SE CONSTATÓ QUE EFECTIVAMENTE EL CAMINO DE ACCESO CRUZA UN PEQUEÑO ESTERO, PERO QUE ARANGO DICE, PROTEGIERON CON ALCANTARILLAS, PERO ESTO CORRESPONDERÍA A UNA MODIFICACIÓN DEL CAUCE DEL ESTERO, DEL CUAL SE DESCONOCE EXISTEN LOS RESPECTIVOS PERMISOS, EL ÁREA AFECTADA ALCANZA APROXIMADAMENTE A UNO 2.000,00 M2, SIN INCLUIR EL CAMINO DE ACCESO, QUIEN SUSCRIBE CONSIDERA PERTINENTE INCLUIR EN ESTE INFORME ANTECEDENTES PROPORCIONADOS POR EL EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL NIEBLA - LOS MOLINOS, CONTENIDA EN DOCUMENTO "LA ACCIÓN DE LAS INMOBILIARIAS EN LA COSTA VALDIVIANA", DE FECHA 25-05-2020. EN ESTE SENTIDO, Y CON RELACIÓN AL LOTEO ALTO CUTIPAY, SEÑALA QUE SERÍAN 52 SITIOS, CADA UNO DE LOS CUALES SE CONTEMPLA TENGA UN POZO PROFUNDO, CON RELACIÓN AL SUELO, EL INFORME CONSIGNA QUE, LA CORDILLERA DE LA COSTA, EN ESTA ÁREA, ESTÁ CONFORMADA PRINCIPALMENTE POR ROCAS METAMÓRFICAS DEL PALEOZOICO - TRIÁSICO DE MÁS DE 419,2 ± 3,2 - 201,3 ± 0,2 MILLONES DE AÑOS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN CUBIERTAS POR SEDIMENTOS DE ORIGEN FLUVIAL, FLUVIOESTUARINO Y EÓLICO DE EDAD PLEISTOCÉNICA A HOLOCENA DE 2,58 MILLONES DE AÑOS - AL RECIENTE (PLHF, PLEO, PLFD Y PLFE) Y SUELO VEGETAL DE POCOS METROS DE ESPESOR, MELLA ET AL., 2012. ESTAS SE AGRUPAN EN EL COMPLEJO METAMÓRFICO BAHÍA MANSA (CMBM) DE EDAD PALEOZOICO-TRIÁSICO, CARACTERIZADO EN 3 ASOCIACIONES LITOLÓGICAS, PREDOMINANDO DOS DE ESTAS EN LA ZONA, ESTOS ESQUISTOS, SEMI PELÍTICOS Y CUARCITAS (PZTRBM A) Y ESQUISTOS MÁFICOS Y FILITAS MÁFICAS (PZTRBM B). FRACTURAMIENTO MODERADO A ALTO, EL CUAL DISMINUYE A MAYOR PROFUNDIDAD DEBIDO A LA CARGA LITOSTÁTICA. ESTE FRACTURAMIENTO PERMITE LA INFILTRACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIAS Y LA FORMACIÓN, A POCOS METROS BAJO LA CUBIERTA DE SUELO Y CAPA VEGETAL, DE RESERVIOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, ACUÍFEROS, QUE SURTEN DE ESTE</p> |

VITAL ELEMENTO A LOS ESTEROS EN ESPECIAL EN LAS EPOCAS DE SEQUIA, CONSTITUYENDO LO QUE SE DENOMINA CAUDAL BASE DE LOS ESTEROS Y RIOS. EL INFORME SEÑALA QUE CON RELACION A LA PERMEABILIDAD DE LAS ROCAS ESQUISTOSAS, HACE DE ESTOS ACUIFEROS CARACTERISTICAS DE GRAN HETEROGENEIDAD Y ANISOTROPIA, ES DECIR SUS PROPIEDADES HIDRAULICAS PUEDEN VARIAR CONSIDERABLEMENTE, COMO POR EJEMPLO AFECTAR SU VELOCIDAD DE FLUJO DEL AGUA SUBTERRANEA. LA VULNERABILIDAD DE ESTOS ACUIFEROS ES CALIFICADA COMO MEDIA (SERNAGEOMIN, 2005); PUDIENDO LLEGAR A SER ALTAMENTE VULNERABLE A LA CONTAMINACION (MOLINERO ET AL., 1998). SOBRE ESTOS ANTECEDENTES RECAE LA IMPORTANCIA QUE TRAE CONSIGO LA ALTERACION DE LA CUBIERTA VEGETAL Y ROCOSA, COMO ES ESTE CASO Y LOS EFECTOS QUE SE ESTAN MANIFESTANDO EN EL AREA Y ALREDEDORES, COMO TAMBIEN LO QUE PODRIA SIGNIFICAR SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE AGUA Y MAYOR CONTAMINACION DE ESTA, A RAIZ DEL ARRANCAMIENTO DEL SUELO Y PARTE SUPERIOR DE LA ROCA MADRE, NO SOLO A LOS VECINOS DEL SECTOR.

NUMERO DE BOLETA DE NOTIFICACION NO SE DEJO BOLETA  
TITULAR PRESENTE AL MOMENTO DE LA VISITA SI  
NOMBRE, TELEFONO Y CORREOS DE CONTACTO DE LA PERSONA PRESENTE AL MOMENTO DE LA VISITA BELARMINO ARANGO NANCO, PROPIETARIO

#### RECOMENDACION FISCALIZACION

TIPOS DE ACCIONES RECOMENDADAS PARA LA UNIDAD DE BIENES • AGILIZAR RESPUESTA A SOLICITANTE

UNIDAD DE BIENES DEBE OFICIAR A: A LA DENUNCIANTE Y COMUNICAR QUE SE TRATA DE UNA PROPIEDAD PARTICULAR Y LA EXTARCCION NO AFECTA A UN BIEN FISCAL COMO TAMPOCO A UN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

UNIDAD DE BIENES DEBE ESTABLECER COORDINACIONES CON: NO PROCEDE

UNIDAD DE BIENES DEBE CONFECCIONAR INFORME SOBRE: NO PROCEDE

UNIDAD DE CATASTRO DEBE ESTABLECER COORDINACIONES CON: NO PROCEDE

UNIDAD DE CATASTRO DEBE OFICIAR A: NO PROCEDE

UNIDAD DE CATASTRO DEBE CONFECCIONAR INFORME SOBRE: NO PROCEDE

ANALISIS Y RECOMENDACION FINAL ESTA FISCALIZACION PERMITIO CONSTATAR QUE AL INTERIOR DE LA PROPIEDAD PARTICULAR, PARCELA 2 EN EL SECTOR CONOCIDO COMO CUTIPAY ALTO EN LA COMUNA DE VALDIVIA, SE ESTARIA REALIZANDO TRABAJOS DE EXTRACCION DE MATERIAL PETREO, DEL TIPO ROCA METAMORFICA. ESTA SUPERFICIE COMPRENDERIA ALREDEDOR DE 1500 M2 DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR DON BELARMINO ARANGO NANCO, PROPIETARIO DE LA HUUELA EL AUTORIZO A LA EMPRESA INMOBILIARIA PILOCURA PARA QUE SACARA MATERIAL A CAMBIO QUE LE LIMPIEN SU TERRENO. APARENTEMENTE SE HABRIA OCASIONADO MODIFICACION Y ALTERACION DE UN PEQUEÑO ESTERO QUE ABASTECE DE AGUA A ALGUNAS CASAS EN SECTORES DE MENOR COTA. SIN EMBARGO DON BELARMINO SEÑALA QUE NO HABRIAN INTERRUMPIDO YA QUE INSTALARON UNA ALCANTARILLA. EN VIRTUD DE ESTOS ANTECEDENTES, SE RECOMIENDA ENVIAR LOS ANTECEDENTES TANTO A LA DGA COMO A SERNAGEOMIN, PARA QUE AMBOS SERVICIOS MANIFIESTEN SU OPINION FUNDADA SOBRE ESTAS ACCIONES Y TOMEN LAS ACCIONES QUE EN DERECHO LE CORRESPONDAN.

USUARIO-FISCALIZACION 14.- Javier Velasquez

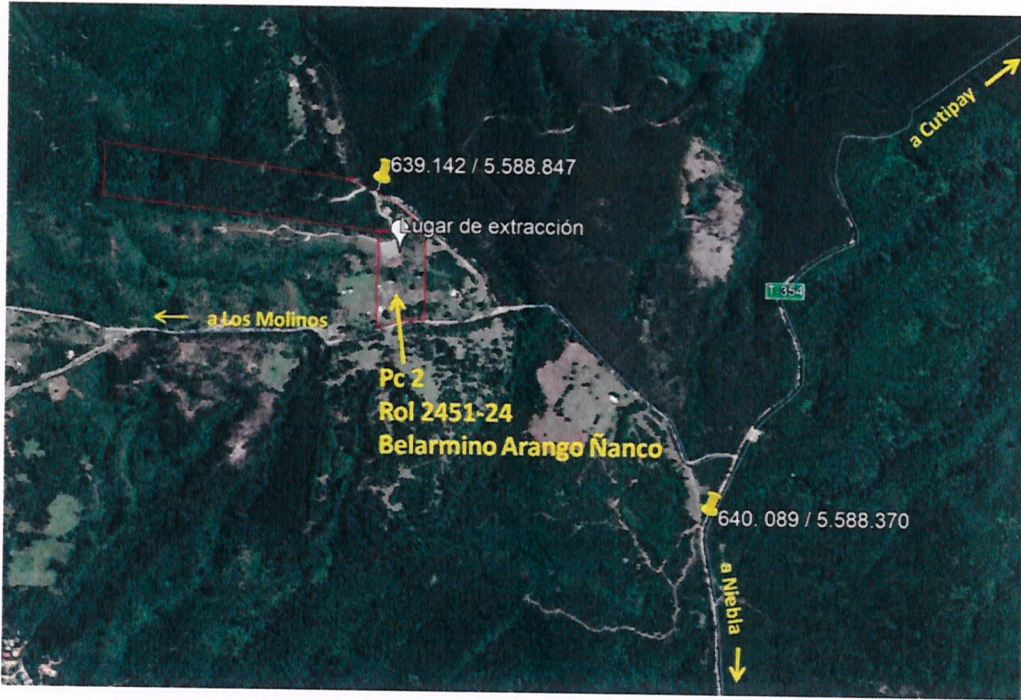
#### PRONUNCIAMIENTO ENCARGADO REGIONAL DE BIENES NACIONALES

COMENTARIOS DEL ENCARGADO REGIONAL DE BIENES NACIONALES No hay observaciones

#### Imágenes de ARCHIVOS FISCALIZACION

ubic extracción cutipay.jpg





IMG\_20200909\_121421.jpg



IMG\_20200909\_121221.jpg



IMG\_20200909\_121348.jpg



Mapas Sil\_1.jpg



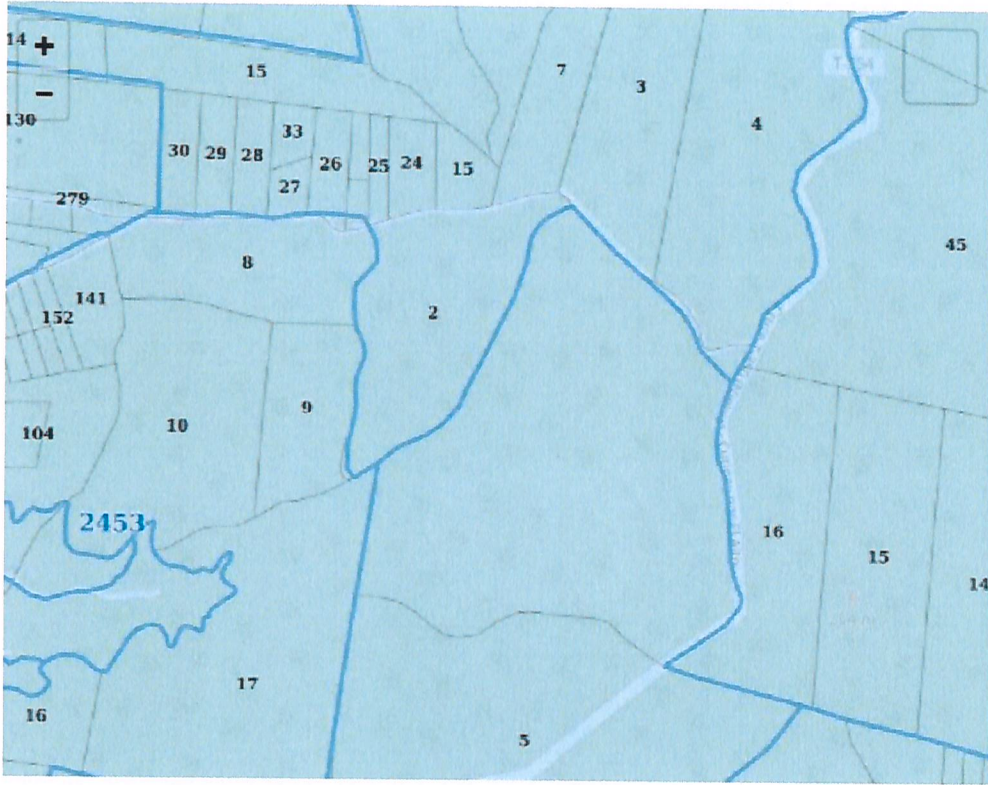
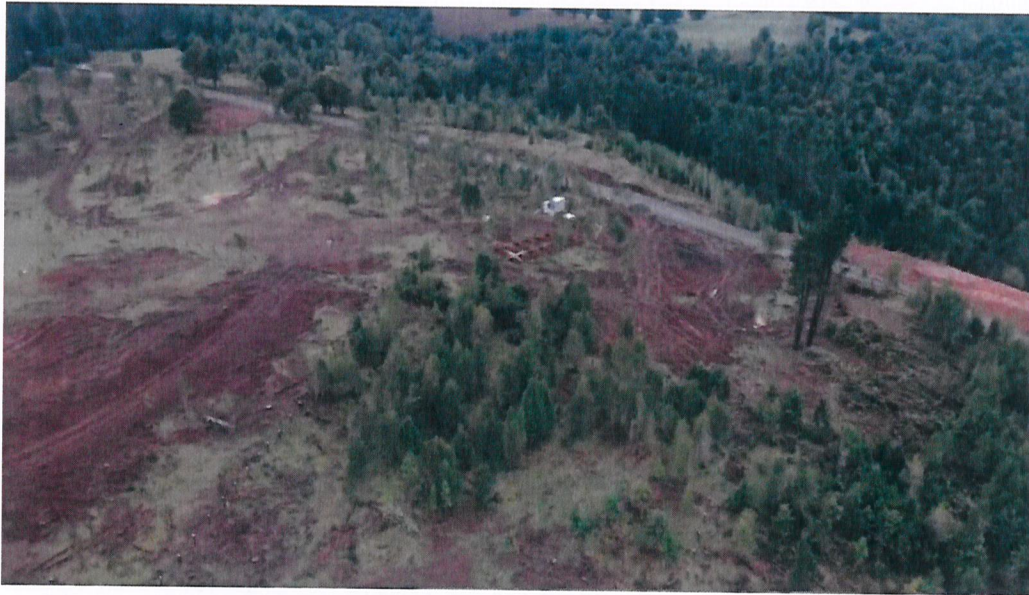


Foto àerea caminos loteo Alto Cutipay.jpg



Fecha Impresión: 16 de Noviembre de 2020 - 15:42 pm





FOLIO: 867  
CODIGO VERIFICACION: e89dade3c43340fd

## CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **Dirección Regional Valdivia**, certifica que la Comunidad Indígena **TRAI TRAY KO MAPU**, del sector **RURAL** de la comuna **Valdivia**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 867 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

**Fecha Constitución** : 27 de abril de 2019

**Fecha Expiración Directorio** : 29 de abril de 2023

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

|                |                                   |                 |
|----------------|-----------------------------------|-----------------|
| Presidente     | : ADÁN FREDY ÁVILA GARAY          | C.I. 12747068-5 |
| Vicepresidente | : MIGUEL EFRAÍN ÁVILA GARAY       | C.I. 13818228-2 |
| Secretario     | : PATRICIA DEL CARMEN MATUS OLAVE | C.I. 13674716-9 |
| Consejero 1    | : YARITZA YANARA ÁVILA GUZMÁN     | C.I. 20331340-3 |



**IGNACIO MALIG MEZA**  
**DIRECTOR NACIONAL CONADI**  
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en [www.conadi.gob.cl](http://www.conadi.gob.cl) o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar  
FECHA DE EMISION: 28-11-2020 16:01:57



FOLIO: 323  
CODIGO VERIFICACION: c946581bb4844c8c

## CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **Dirección Regional Valdivia**, certifica que la Comunidad Indígena **NORCHE DOMO**, del sector **RURAL** de la comuna **Valdivia**. Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 323 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

**Fecha Constitución** : 31 de mayo de 2014

**Fecha Expiración Directorio** : 20 de junio de 2021

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

|                |   |                 |
|----------------|---|-----------------|
| Presidente     | : ANA LUISA ARAVENA HUECHICOY           | C.I. 9069096-5  |
| Vicepresidente | : ELIANA DEL CARMEN HUECHICOY HUECHICOY | C.I. 7264074-8  |
| Secretario     | : MARIA ELENA CAÑICUL RIQUELME          | C.I. 11703227-2 |
| Consejero 1    | : MISAEL LEONEL ARAVENA HUECHICOY       | C.I. 9541120-7  |



**IGNACIO MALIG MEZA**  
**DIRECTOR NACIONAL CONADI**  
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en [www.conadi.gob.cl](http://www.conadi.gob.cl) o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar  
FECHA DE EMISION: 28-11-2020 16:01:52





FOLIO: 753  
CODIGO VERIFICACION: cb50bae702a54389

## CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **Dirección Regional Valdivia**, certifica que la Comunidad Indígena **QUINAN CHICUY**, del sector **RURAL** de la comuna **Valdivia**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N 753 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

**Fecha Constitución** : 30 de octubre de 2015

**Fecha Expiración Directorio** : 09 de julio de 2021

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

|                |                                  |                 |
|----------------|----------------------------------|-----------------|
| Presidente     | : VIVIANA MAYORGA QUINAN         | C.I. 16159447-4 |
| Vicepresidente | : LUZVENIA BEATRIZ QUINAN CHICUY | C.I. 7356066-7  |
| Secretario     | : NICOL MONTECINOS QUINAN        | C.I. 19248928-8 |
| Consejero 1    | : SERGIO ANDRÉS QUINÁN QUINÁN    | C.I. 12993536-7 |



**IGNACIO MALIG MEZA**  
**DIRECTOR NACIONAL CONADI**  
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en [www.conadi.gob.cl](http://www.conadi.gob.cl) o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar  
FECHA DE EMISION: 28-11-2020 16:01:54